



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 619-13-MDJCC-A.

Aucayacu, 08 de noviembre del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Memorandum N° 1951-2013-GM-MDJCC-A, de fecha 07 de noviembre de 2013, donde el Gerente Municipal ordena ante la Unidad de Secretaría General, designar mediante acto administrativo a la Asesora Legal Abog. Olivia Consuelo Peña Eugenio, como responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA); y,

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal **adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior**, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, los numerales 6) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas; y demás funciones que le corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la actual gestión Municipal, con el propósito fundamental de propender el logro de una mejor atención de los servicios públicos a favor de la ciudadanía del Distrito de José Crespo y Castillo, y por necesidad institucional que permita un mayor nivel de eficiencia administrativa es necesario designar al Defensor de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente del Distrito de José Crespo y Castillo. Siendo atribuciones del Alcalde en lo pertinente celebrar actos necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad a lo previsto por el artículo 0° inciso 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972

Que, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad, están consideradas como Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales conforme lo establece el numeral 2.8) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; debiendo contar para su atención capacitada con un responsable-Defensor y Conciliador;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 43° y 20° Numeral 6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la **Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas** y demás unidades orgánicas competentes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, a la **Asesora Legal Abog. Olivia Consuelo Peña Eugenio, como RESPONSABLE DEFENSOR Y CONCILIADOR** de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), asumiendo el cargo con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades y documentos de Gestión Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga al presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con las formalidades establecidas en Ley al interesado, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelem S. Cloud Tapia
Abog. Madelem S. Cloud Tapia
ALCALDESA

